

Lanús, 29 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.264.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2020, referente a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento;

Que, posteriormente la Secretaría de Cultura e Integración Social solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 58-2020000625, Registro de Compromiso N° 55-0-312, emitida a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71254264-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 65.962), como consecuencia de la Solicitud de Pedido reseñada;

Que, la Dirección de Contaduría General solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 65.962), correspondiente a la Orden de Compra N° 58-2020000625, Registro de Compromiso N° 55-0-312, emitida a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 -.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por